



Prospectiva

ISSN: 0122-1213

ISSN: 2389-993X

Escuela de Trabajo Social y Desarrollo Humano, Facultad
de Humanidades, Universidad del Valle

Garzón-Segura, Anni Marcela; Pinzón-Estrada, Sandra
Carolina; Roa-Parra, Sandra; Torres-Jiménez, Daniel Ricardo
“Tenía que ser mujer”: Perspectiva de Género y Derechos en las violencias de pareja en Bogotá-Colombia
Prospectiva, núm. 35, e20212118, 2023, Enero-Junio
Escuela de Trabajo Social y Desarrollo Humano, Facultad de Humanidades, Universidad del Valle

DOI: <https://doi.org/10.25100/prts.v0i35.12118>

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=574275313003>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en [redalyc.org](https://www.redalyc.org)



Sistema de Información Científica Redalyc
Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso
abierto

“Tenía que ser mujer”: Perspectiva de Género y Derechos en las violencias de pareja en Bogotá-Colombia

Anni Marcela Garzón-Segura 

Doctora en Estudios Interdisciplinarios de Género. Psicóloga
Almademia-Academia de Amor Consciente y Desarrollo Personal
con perspectiva de género y feminista. Bogotá, Colombia
anni.garzon@usal.es

Sandra Carolina Pinzón-Estrada 

Magister en Estudios de Género. Historiadora
Fundación Universitaria del Área Andina. Bogotá, Colombia
spinzon@areandina.edu.co

Sandra Roa-Parra 

Magister en Salud pública y desarrollo social. Abogada
Universitaria del Área Andina. Bogotá, Colombia
sroa@areandina.edu.co

Daniel Ricardo Torres-Jiménez 

Especialista en Docencia Universitaria. Abogado
Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, Colombia
WilliamDeneuveScott@gmail.com

Resumen

La violencia contra las mujeres en el contexto de pareja constituye una grave problemática social de carácter estructural que se ha mantenido a través del tiempo y que implica profundas vulneraciones a los Derechos Humanos. Con el objetivo de develar las distintas formas en que se manifiestan las violencias dentro de las relaciones de pareja, se recolectaron 1.168 frases sobre las mismas en 41 baños de una institución universitaria. Estas manifestaciones se clasificaron cualitativamente según las diversas tipologías de violencia (física, psicológica, sexual, y económica) y, mediante un análisis crítico y hermenéutico desde los postulados de la Perspectiva de Género y la Perspectiva de Derechos, se logró hallar que la violencia de pareja se sustenta en estereotipos de género, se oculta tras diversas formas, se justifica mediante patrones culturales hetero-patriarcales y se encuentra profundamente arraigada y normalizada dentro de la cultura, a tal punto que vulneran Derechos Humanos expresamente protegidos por la ley.

Palabras clave: Violencia de género; Violencias de pareja; Perspectiva de género; Perspectiva de derechos; Educación superior.

Recibido: 21/04/2022 | **Aprobado:** 03/10/2022 | **Publicado:** 20/12/2022



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.

Financiación o proveniencia del artículo: Este artículo es el resultado del proyecto de investigación: Transversalización de la perspectiva de género en las estrategias de prevención y atención de las violencias contra las mujeres: Estudio de caso transnacional. Fases I y II. Fue financiado por la Fundación Universitaria del Área Andina a través de un sistema de convocatoria interna institucional.

¿Cómo citar este artículo? / How to quote this article?

Garzón-Segura, A. M., Pinzón-Estrada, S. C., Roa-Parra, S., y Torres-Jiménez, D. R. (2023). “Tenía que ser mujer”: Perspectiva de Género y Derechos en las violencias de pareja en Bogotá-Colombia. *Prospectiva. Revista de Trabajo Social e intervención social*, (35), e20212118. <https://doi.org/10.25100/prts.v0i35.12118>

"She had to be a woman": Gender and Human Rights Perspective on Intimate Partner Violence in Bogotá-Colombia

Abstract

Violence against women in the context of a partner is a serious structural social problem that has persisted over time and involves profound human rights violations. To reveal the different ways in which violence manifests itself within relationships, 1,168 sentences were collected in 41 WC of a university institution. These manifestations were classified qualitatively according to the different types of violence (physical, psychological, sexual and economic) and through a critical and hermeneutic analysis of the postulates from the Gender Perspective and the Rights Perspective it was possible to find that an intimate partner violence is based on gender stereotypes, hidden behind various forms, and is justified by hetero-patriarchal cultural patterns and is deeply rooted and normalized within the culture to the extent that human rights expressly protected by law are violated.

Keywords: Gender Violence; Intimate Partner Violence; Gender Perspective; Rights.

Sumario: 1. Introducción, 2. Antecedentes, 3. Posicionamientos epistemológicos y Marco jurídico, 4. Metodología, 5. Hallazgos, 5.1 Análisis de las frases de acuerdo al uso de los baños, 5.2 Una comparación reflexiva entre los resultados hallados y el estado de la cuestión, 6. Conclusiones, 7. Referencias bibliográficas.

1. Introducción

La violencia de pareja contra las mujeres es una problemática estructural y normalizada por la cultura con graves vulneraciones a los DDHH. La *violencia de pareja*: "todo comportamiento de la pareja o expareja que causa daño físico, sexual o psicológico a los miembros de la relación" (Organización Panamericana de la Salud, 2003, p. 97), engloba diversas manifestaciones (agresión física, coacción sexual, maltrato psicológico, formas de control como opresión, etc.) que se derivan directamente de la *violencia contra la mujer*. Entendemos esta última como cualquier acción u omisión que, basada en el género, cause en una mujer sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado¹. Dicha violencia puede ser perpetrada por cualquier persona, en cualquier relación interpersonal y en diversas modalidades; posee una clara connotación política en tanto evidencia las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres; y se ha regulado jurídicamente para su prevención, castigo y erradicación por considerarse contraria a los DDHH (DeMatteis, 2016; Gherardi, 2016). En el contexto colombiano, la Corporación Sisma Mujer (2021) señaló que para el año 2020 el 86,62% de los casos (26.462) de violencia de pareja era contra las mujeres y que al menos una mujer era agredida por su pareja cada veinte minutos.

3

Diversas autoras coinciden en que la violencia contra las mujeres se manifiesta en diferentes *tipologías* que aseguran la dominación y legitiman la violencia estructural (Ferrer-Pérez, López-Prats, Navarro-Guzmán y Bosch-Fiol, 2016; Plaza-Velasco, 2007). Este trabajo considera principalmente las siguientes: *Violencia Física*, *Violencia Sexual*, *Violencia Económica* y *Violencia Psicológica*, lo que se halla fundamentado también en la Ley 1257/2008².

Así, la violencia física se entiende como cualquier acción u omisión que causa o puede causar una lesión física (Ferrer-Pérez, López-Prats *et al.*, 2016; Sanmartín-Esplugues, 2007); incluye por ejemplo los empujones, golpes, bofetadas, quemaduras, puñetazos, patadas, mutilación, utilización de armas u objetos con la intención de hacer daño, intentos de homicidio o feminicidio.

¹ Esta es una definición generalmente aceptada dentro del campo dado que se sustrae de la *Convención Belem do Para* de la Organización de los Estados Americanos (OEA, 1996) el primer tratado internacional y vinculante del mundo en Derechos Humanos que consagró el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia tanto en el ámbito privado como en el público.

² La ley en cuestión es vinculante para Colombia y entiende por violencia contra la mujer "cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado" (Ley 1257/2008, art. 2).

La violencia psicológica corresponde a cualquier acción u omisión destinada a degradar o controlar al otro mediante la intimidación, manipulación, amenaza directa o indirecta o cualquier otra conducta que perjudique la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal (Ley 1257/2008, art. 3). Es una forma encubierta de agresión con consecuencias difícilmente observables y muy recurrente al interior de las relaciones de pareja (Pérez-Martínez y Hernández-Marín, 2009), además, suele ser la antesala de las demás formas de violencia, y posee consecuencias igual de profundas, aunque usualmente se halla más invisibilizada (Echeburúa y Corral, 1998, citado en Bosch-Fiol y Ferrer-Pérez, 2012, p. 551).

La violencia sexual es cualquier escenario en que una persona es utilizada, sin su libre consentimiento, para obtener estimulación o gratificación sexual de otra; incluye forzar el contacto sexualizado mediante intimidación, chantaje, soborno, amenaza o cualquier otro mecanismo limitante de la voluntad (Ley 1257/2008, art. 3). Se manifiesta en insinuaciones indeseables, acoso callejero, relaciones sexuales humillantes, y cualquier otra en que el elemento clave sea la falta de consentimiento (Black *et al.*, 2011).

La violencia económica se identifica con la subyugación mediante el dinero; la utilización ilegal o no autorizada de los recursos económicos o las propiedades de una persona (Sanmartín-Esplugues, 2007, Ocampo-Otálvaro y Amar-Amar, 2011), la generación de dependencia económica, la negación del acceso a los ingresos, el impedimento de trabajar o estudiar (Rey-Anacona, 2009), la sustracción, destrucción o retención de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, así como la anulación de bienes o servicios de la mujer (Ley 1257/2008, Art. 3).

2. Antecedentes

Es vasta la producción académica sobre la violencia de pareja; por ejemplo, en Iberoamérica hay profusos estudios sobre el sexismo como predictor de la misma (Arnosó, Ibabe, Arnosó y Elgorriaga, 2017); los estereotipos de género y violencia de pareja en jóvenes adolescentes (Muñoz-Sánchez y Iniesta-Martínez, 2017); perspectivas jurídicas de la violencia de género en el ámbito de la pareja y la expareja (Alemán-Salcedo y Páez-Cuba, 2021); y agresión en las redes sociales al respecto (Lacunza, Contini, Caballero y Mejail, 2020).

Diversas investigaciones han identificado diferencias de género en las formas de ejercer violencia; Fernández-González (2013) encontró que las mujeres suelen ser víctimas más frecuentes de violencia sexual mientras que los hombres lo son de violencia psicológica; se coincide también en que las violencias vividas por las mujeres son más frecuentes, perjudiciales y dejan profundas secuelas psicológicas (Cantos, Neidig & O'Leary, 1993; Foshee *et al.*, 1996; Hilton, Harris & Rice, 2000; Jackson, Cram & Seymour, 2000). En el caso colombiano hay estudios acerca de cómo las mujeres sufren violencias específicamente diferenciadas por su condición, cuando se intersecciona la misma en campos como el desplazamiento forzado (Jiménez-Ruiz,

Redondo-Marín y Martínez-Martínez, 2022) o el ejercicio de la prostitución (Castelblanco *et al.*, 2021). Por otra parte, estudios sobre la bidireccionalidad de la violencia reseñan que la ejercida por las mujeres suele ser más situacional, y no tiende a manifestarse como ejercicio de poder, suele ser incidental o reactiva a una agresión previa; mientras que los hombres la ejercen de forma sistemática y con la finalidad de controlar (Foshee, Bauman, Linder, Rice & Wilcher, 2007; O'Keefe & Treister, 1998; Zweig, Yahner, Dank & Lachman, 2014).

Adicionalmente, se ha identificado que los hombres tienden a invisibilizarla y legitimarla en tanto se apropian más de creencias machistas que las mujeres, quienes incluso suelen sentirse más culpables de ejercerla (Arenas-García, 2013; Garaigordobil-Landazabal, Martínez-Valderrey y Aliri-Lazcano, 2013; González-Ortega *et al.*, 2008, como se citó en Pazos-Gómez, Oliva-Delgado y Gómez, 2014). Es importante considerar la existencia de otros estudios que abordan esta temática desde el trabajo con los maltratadores y el personal de salud que atiende estas violencias, aunque no es este un campo tan profuso (Ferrer-Pérez, López-Prats *et al.*, 2016; Ferrer-Pérez y Bosch-Fiol, 2016).

Por su parte, la violencia en el noviazgo se entiende como una problemática intermedia entre la experimentada en el hogar de origen y la de pareja en la adultez (Bernard & Bernard, 1983; Swartout, Cook & White, 2012), además se considera dos a tres veces más prevalente (Pazos-Gómez *et al.*, 2014), y se ha identificado que ambas personas tienen probabilidades de ser victimario o víctima (Bonomi *et al.*, 2012; Capaldi, Kim & Shortt, 2004; González-Lozano, Muñoz-Rivas y Graña-Gómez, 2003; Pazos-Gómez *et al.*, 2014; Rojas-Solís, 2013;). También se ha identificado la influencia del amor romántico, el sexismo y los estereotipos de género en este campo (Carbonell-Marqués y Mestre, 2019; Ferrer-Pérez, Bosch-Fiol, Sánchez-Prada & Delgado-Álvarez, 2019; Ferrer-Pérez y Bosch-Fiol, 2019).

Ahora bien, se pueden encontrar algunos trabajos que han desarrollado metodologías similares para abordar diversas temáticas relacionadas con las de la presente investigación. La tesis de grado de Peñaloza-Horn (2009), aunque carece de la perspectiva de género, hace un análisis discursivo de los grafitis encontrados en los baños femeninos en tres universidades privadas de Bogotá y en uno de sus capítulos aborda el tema del amor de pareja. Asimismo, el artículo de Luque-Rodrigo (2018) presenta al grafiti como un reflejo de la sociedad pero con gran capacidad educadora y transformadora, de tal forma que podrían llegar a convertirse en un buen canal para la igualdad de género. Otros trabajos señalan la importancia de los grafitis como medio para expresar emociones, problemáticas sociales actuales, como la identidad de género, la orientación sexual, la violencia y el amor (Blandón-Henao, Zapata-Herrera y Orrego-Noreña, 2016; Martínez y Elisondo, 2019; Orrego-Noreña, Zapata-Herrera y Blandón-Henao, 2019). También se han desarrollado trabajos que apuntan a analizar la representación que la sociedad tiene de las mujeres, a través del grafiti, como el trabajo de Rosales-Carrillo (2015), cuyo análisis es puramente iconográfico. Vale la pena resaltar que ninguno de los trabajos encontrados con estas metodologías, aborda la temática de las violencias contra las mujeres de manera directa.

En coherencia con estos antecedentes, el objetivo de esta investigación es: Identificar la noción de violencia de pareja develando los diferentes modos en que se manifiesta en la comunidad académica de una institución de educación superior colombiana, empleando como marco interpretativo la Perspectiva de Derechos y la Perspectiva de Género.

3. Posicionamientos epistemológicos y marco jurídico

La Perspectiva de Género es una categoría de análisis que parte de develar que las mujeres han sido sistemáticamente discriminadas, violentadas y ubicadas en una relación desigual de poder frente a los hombres en las relaciones sociales; busca denunciar los modos de construir las identidades y cuestiona los estereotipos de género para elaborar nuevos contenidos que desafíen dicho imaginario colectivo excluyente (Hendel, 2017). Este enfoque tiene por fin último alcanzar la igualdad real y efectiva mediante la disminución de las brechas de género, el reconocimiento y garantía de los derechos, y la atención a las vulneraciones asociadas al género y la desigualdad de poder. Así, analizar con Perspectiva de Género implica develar las inequidades e injusticias que derivan de patrones culturales que han determinado históricamente a las mujeres a la subordinación, limitando sus posibilidades de realización y autonomía, en tanto dichas creencias se arraigan sistemáticamente en todo el entramado social y se articulan con otras formas de discriminación como la clase social, la raza, la edad, la etnia, la orientación sexual y la religión (Ferrer-Pérez y Bosch-Fiol, 2019; Safranoff, 2017). Dichas vulneraciones estructurales perpetúan las *violencias de género* y se vinculan directamente con el concepto de *patriarcado*.

El *patriarcado* ha sido explicado por varias teorías como un sistema de dominación masculina sobre las mujeres en el que “es admisible que un individuo con más poder controle a los demás mediante distintas formas de fuerza coercitiva” (Hooks, 2017, p. 87). Es importante resaltar que el concepto de violencia patriarcal se imbrica con la violencia de género en tanto que, a diferencia de la mera violencia doméstica, reconoce su relación con el sexismo y la dominación masculina, de allí su nombre, *patriarcado*.

La Perspectiva de Género constituye una mirada crítica a las formas de relacionamiento entre hombres y mujeres que, fundamentadas en una estructura patriarcal, profundizan desigualdades de poder a niveles macro y micro de la sociedad y contribuyen a la subvaloración simbólica e inferioridad material de las mujeres. Así, analizar con Perspectiva de Género implica cuestionar las construcciones sociales dañinas y combatir la desigualdad impuesta desde los modelos de sociedad hetero patriarcales, lo que resulta axial y determinante para la protección de los DDHH de las mujeres y los hombres (Perspectiva de Derechos), al reconocer que las mujeres han tenido históricamente desigual acceso a derechos básicos tales como la igualdad, la educación, la salud, el trabajo, la familia, el libre desarrollo de la personalidad, el ejercicio de derechos políticos, el acceso a la justicia, entre muchos otros.

Finalmente, la búsqueda por alcanzar la equidad dentro de la sociedad supone una dinámica integral de transformación social, pedagogización y desarrollo normativo en que la Perspectiva de Género se convierte en un instrumento metodológico y a su vez en un criterio ético; así, el entendimiento común entre la Perspectiva de Derechos y la de Género da paso a sociedades con mayor desarrollo humano, justas, plurales, transparentes, y democráticas. Entender la violencia desde este marco devela la raíz del problema en tanto la violencia contra las mujeres no es un asunto privado de pareja, sino que se sustenta en estructuras sociales que la propician y la validan, de allí la importancia de tratarlas como un asunto público.

A nivel internacional, en su búsqueda por erradicar las violencias contra las mujeres, y en razón al principio del “Bloque de Constitucionalidad”, Colombia está supeditada a diversos tratados internacionales al respecto, tales como: la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979), la Declaración y Programa de acción de Viena de (1993), y la Convención Interamericana de Belén do Pará (1994), que consagran el compromiso de los Estados de combatir la violencia, los prejuicios, y la discriminación contra las mujeres junto a la búsqueda de la igualdad entre sexos. Los Principios de Yogyakarta (2006) regulan la legislación internacional acerca de los derechos a la libre orientación sexual e identidad de género. El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI, 1998) y la Resolución 1325/2000 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, previenen coactivamente las violaciones a los derechos de las mujeres y la necesidad de ligar a ello la responsabilidad estatal.

A nivel interno, la Constitución Política de Colombia (1991) establece la igualdad entre hombres y mujeres en cuanto a la libertad de personalidad, oficio, filosofía política y orientación sexual. La Ley 1257/2008 dicta normas de sensibilización, prevención y sanción de las diversas formas de violencia y discriminación contra la mujer; la Ley 1542/2012 hizo del delito de violencia intrafamiliar, antes querellable, ahora denunciante por un tercero; la Ley 1639/2013 protegió a las víctimas de agresión con ácido; la Ley 1761/2015 creó el tipo penal del feminicidio; el Decreto 1069/2014 otorgó protección y asistencia a las víctimas de la trata de personas; el Decreto 4799/2011 resguardó la no revictimización y correcta aplicación de las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar; y la Resolución 0459/2012 reglamentó el “Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual”.

A nivel jurisprudencial, pueden sintetizarse providencias como la Sentencia T-878/14 que reconoce la violencia de género como resultado de un notorio desequilibrio histórico de dominio masculino y que implica violencias tanto visibles como invisibles; o la Sentencia T-145/17 que reconoce que la violencia contra la mujer subyace a una desigualdad estructural histórica y no a un asunto privado del hogar, por citar apenas dos ejemplos.

4. Metodología

Esta investigación es de tipo cualitativo, pues se basa en "la forma en que las personas dan sentido a sus propias experiencias concretas de la vida real, en sus propias mentes, y en sus propias palabras" (Cropley, 2019, p. 5), y por ello analiza los datos identificando sus significados a través de un proceso inductivo y buscando reconocer patrones y construcciones de sentido de determinado fenómeno (Levitt *et al.*, 2018).

Concretamente se analizaron 1.168 frases recolectadas en una institución universitaria de carácter privado en Colombia. Las frases fueron recolectadas como parte de una campaña de sensibilización sobre violencias contra las mujeres; para ello se instalaron carteles en los baños de la institución con la siguiente inscripción: "Utiliza este espacio para escribir frases o palabras que relaciones con la violencia de pareja". Los carteles fueron dispuestos en 41 baños de la institución (para mujeres, para hombres y mixtos) al servicio de estudiantes, docentes, trabajadoras y trabajadores de la institución. Dado su anonimato, no se pueden clasificar con certeza los participantes, sin embargo, la comunidad universitaria está integrada principalmente por población estudiantil (57% mujeres, 43% de hombres; entre 17 y 24 años); el 51% de la población universitaria cuenta con poder adquisitivo bajo, el 34% medio y el 15% alto; al momento de su participación la mayoría de la población estudiantil vivían con sus familias y trabajaban para su sostenimiento (93%).

8

Ahora bien, de manera más específica, el proceso de revisión, selección y análisis de las frases fue el siguiente:

Fase 1: Recolección de datos:

- 1.1 Instalación de carteles en los 41 baños públicos (mujeres, hombres y mixtos) de la institución, durante tres semanas, que incluían la consigna "Escribe frases o palabras que asocies con la violencia de pareja".
- 1.2 Escaneo de los carteles y transcripción de todas las frases escritas en cada cartel.
- 1.3 Creación de la matriz de categorización deductiva e inductiva.

Fase 2: Categorización y análisis descriptivo:

- 2.1 *Categorización deductiva:* Clasificación de las frases recolectadas identificando en las mismas todos aquellos comportamientos y expresiones de violencia en función de las siguientes categorías deductivas: *violencia física, violencia psicológica, violencia sexual y violencia económica*. Estas categorías fueron deducidas de la teoría previamente descrita sobre las tipologías de violencia (Black *et al.*, 2011; Ferrer-Pérez, Ferreiro-Basurto, Navarro-Guzmán y Bosch-Fiol, 2016; Bosch-Fiol y Ferrer-Pérez, 2012; Ley

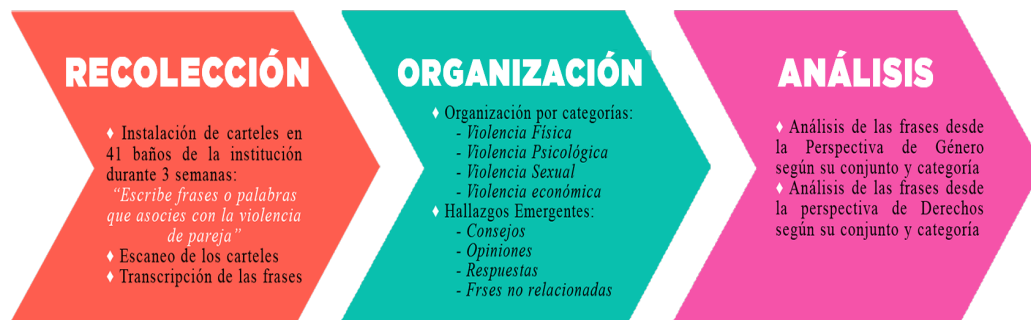
- 1257/2008; Ocampo-Otálvaro y Amar-Amar, 2011; Pérez-Martínez y Hernández-Marín, 2009; Plaza-Velasco, 2007; Rey-Anacona, 2009; Sanmartín-Esplugues, 2007).
- 2.2 *Categorización inductiva*: Clasificación de las frases en categorías que emergieron durante el proceso. Estas categorías fueron: *consejos, opiniones, respuestas a otras frases y frases no relacionadas con la consigna*.
- 2.3 *Análisis descriptivo* en términos de frecuencia y porcentaje de frases correspondientes a cada una de las categorías deductivas y los sujetos a quienes se dirigen las frases.

Fase 3: Análisis hermenéutico:

Análisis de los significados subyacentes en las categorías deductivas e inductivas usando la perspectiva de género y de derechos como marco interpretativo.

La Figura 1, resume el procedimiento de recolección, organización y análisis de datos.

Figura 1. Procedimiento de recolección y análisis de datos empleado.



Fuente: elaboración propia.

Finalmente, una limitante del estudio fue el carácter anónimo de la muestra que impidió especificar cuáles fueron escritas por hombres o mujeres, así como sus características sociodemográficas específicas. Sin embargo, esta limitación se mitigó a través de la caracterización sociodemográfica de la población general y permitió establecer un marco interpretativo claro para los análisis según el contexto. Otra limitante se debe al procedimiento de recolección, "escribir frases o palabras sobre la violencia de pareja", pudo suscitar manifestaciones de violencia verbal, sin embargo, como se verá más adelante, estos hallazgos resultan coherentes con otros estudios que señalan que la violencia psicológica antecede a otras formas de violencia y está en la base de las mismas.

5. Hallazgos

Los hallazgos se presentan desde las categorías de *violencia psicológica*, *violencia física*, *violencia sexual*, *violencia económica* y otras categorías emergentes como se explicitará a continuación. Se profundizará en las tendencias encontradas y se presentarán las características atribuidas a la violencia de pareja mediante un análisis de los mismos desde una perspectiva de género y derechos humanos. La Figura 2 resume los resultados más significativos.

Figura 2. Resumen de las características atribuidas a la violencia de pareja.



Fuente: elaboración propia.

Y si bien la mayoría de frases se dirigen de forma explícita a un sujeto indeterminado (67,1%, 688 frases), seguidas de las frases dirigidas a un sujeto femenino (29%, 297 frases) y las dirigidas a un sujeto masculino (3,9%, 40 frases), el contexto de las mismas permite inferir que la mayoría de las neutras se dirigen realmente a sujetos femeninos: "Por qué te arreglas" (encontrada en baño de mujeres), "llego a la casa y ni un plato de comida" (encontrada en baño de mujeres). A continuación, presentamos los hallazgos encontrados teniendo en cuenta el uso de los baños públicos.

5.1 Análisis de las frases de acuerdo al uso de los baños

5.1.1 Baños de mujeres

En los baños de mujeres las frases marcan tendencia a la violencia psicológica (544 frases), seguida de las frases de categorías emergentes (361), violencia sexual (31), violencia económica (23) y violencia física (16).

Las manifestaciones más recurrentes de violencia psicológica son la degradación, humillación y posesividad extrema: *"solo sirves para el hogar"*, *"yo a usted la tengo para cubrir las necesidades del hogar"*; el señalamiento de la necesidad de la pareja para sobrevivir: *"Sin mí no eres nada"*; la reiteración de escasa inteligencia: *"No vé, no se ha podido graduar porque es muy bruta, más bien siga cocinando, limpiando porque no sirve para nada más"*; la edad: *"ya estás muy vieja para eso"*; el juzgamiento constante de los cuerpos por estereotipos de belleza: *"¡gorda!"* -frase muy recurrente-; y en general, vulneraciones al libre desarrollo de la personalidad y la autoestima presuponiendo que el ser mujer es un problema en sí: *"las mujeres no manejan"*, *"Para qué estudia si ya estoy aquí"*, *"Las mujeres solo sirven para la casa"*, *"Usted solo sirve para complacer al hombre"*.

Resalta la recurrencia de la posesividad, el control sobre el cuerpo, el tiempo y las decisiones de las mujeres que aún son concebidas como propiedad de los hombres o que adquieren valor únicamente al lado de ellos. Este control ahoga los espacios propios de las mujeres, disminuye su individualidad en nombre del amor, y conlleva al distanciamiento de su red de apoyo, familia o amigos/as; lo que, según la literatura existente, agrava las posibilidades de la permanencia en la situación de violencia y la imposibilidad de salir de ella (Ruiz-Pérez, Blanco-Prieto y Vives-Cases, 2004).

La mayoría de las veces la posesividad y humillación son reforzadas con insultos: *"estás gorda"*; el desprecio de capacidades: *"tú no sirves para nada"*; la invisibilización de opiniones: *"ya vas a empezar a joder"*; y el encasillamiento a roles de satisfacción sexual: *"puta"*. Lo anterior devela que estas violencias no se dan por separado, sino que coexisten permanentemente sustentadas en una construcción que socialmente ha impuesto el modo de "ser mujer" (madre, esposa, ama de casa, virgen); y que es usada para violentar a las mujeres que incumplen expectativas sociales: *"Deje de vestirse así, mostrando todo ¡descarada!"*; *"Por usar esa ropa es que le pasa lo que le pasa"*, también se hallan frases que refuerzan el argumento histórico de que el campo de la razón no es un campo para las mujeres relacionadas a la emocionalidad: *"Estás loca, son ideas que te haces"*; *"¡Loca inestable!"*; *"Eres una loca, no te entiendo"*. Es preocupante que algunas formas de manipulación vienen acompañadas de insultos e intimidación *"Si me deja yo la mato"*; *"¡Si me dejas te mueres!"*; *"Si tú me obedeces nada pasa porque si no te mando por la escalera"*; *"Cuando estás dormida te miro y me provoca ahorcarte"*.

Al respecto de los celos como forma de control, Olvera-Rodríguez, Arias-López y Velázquez (2014) señalan que estos se observan con mayor frecuencia como una reacción de

inseguridad y como un mecanismo de defensa cuando se acaban los argumentos en alguna discusión; algunos autores explican que las conductas de control y celos son más frecuentes en los hombres, dado que las relaciones románticas son los únicos espacios en donde se les permite la emocionalidad y la vinculación íntima (Price et al., 2000, Hagan y Foster, 2001, González y Santana, 2001 citados en Olvera-Rodríguez, Arias-López y Velázquez, 2014).

Dado que la violencia psicológica es predominante, se halla que las demás formas de violencia se cruzan con ella. En su cruce con la violencia sexual, se encuentran frases que reflejan coacción y control sobre el cuerpo y la sexualidad: "¿Estás molesta? Eso seguro es tu ¡periodo!"; "Ese vestido únicamente te lo colocas conmigo y para mí"; "Todas las mujeres son perras", "Después de hacer el amor ¿Qué le debo?". Se repite la idea de las mujeres como propiedad, objeto de placer, o con un cuerpo incómodo y juzgado, agresiones que sólo ellas reciben al interior de las relaciones. Lo mismo ocurre al cruzar violencia psicológica y violencia económica: "Lo que tiene, lo tiene por mí"; "gracias a mí comes"; "qué fastidio usted otra vez a pedirme plata", lo que denota la construcción de relaciones dependientes que amputan los proyectos de vida de las mujeres: "Está bien que trabaje, pero su primer deber es la casa", "Para qué va a estudiar si yo la necesito para que cuide a los chinos". "Violencia es que te aguanten que te peguen para que te paguen la universidad".

Por su parte, aunque las frases sobre violencia física son directas: "maltrato físico" "violencia física", "golpes", "puños", "que me muerdan", resaltan aquellas en que se encuentran referencias a la justificación de la violencia: "Lo hago porque te amo", "Una justificación por cada golpe", "si no te pega, no te ama" en las que incluso se asocia el amor a la violencia: "Tú me hiciste enojar y por eso te golpeé, perdón yo te amo mucho". Cabe resaltar que para todas las frases de violencia física es coherente presumir el cruce con la violencia psicológica que lógicamente le subyace.

Las frases sobre violencia sexual son igual de preocupantes y giran en torno a tres temáticas: la coerción sexual; la cosificación u objetivación sexual de las mujeres; y las prácticas sexuales no consentidas: "obligar a la persona a sostener relaciones sexuales", "Mamita rica ¡Hágale!", "Hacer el amor conmigo hace parte de tus deberes como mi esposa. Si no para qué". Esto evidencia también la cosificación u objetivación sexual de las mujeres, "Que te obligue a hacer cosas que tú no desees", "Abuso sexual", "sexo anal", lo que conlleva a no considerar a las mujeres como seres integrales, complejos y diversos; a proscribir su deseo y capacidad de sentir placer; y a una construcción del deseo desde el género que desconoce los derechos sexuales y reproductivos.

Las frases sobre violencia económica como "Dame tu dinero, yo lo manejo mejor", "El hombre es más fuerte y es proveedor", "Para qué estudia, las mujeres a la cocina y a cuidar los hijos" evidencian la distribución rígida y tradicional de los roles de género en el manejo y acceso al dinero, esto tiene claras connotaciones de poder con las que la masculinidad hegemónica fomenta la desigualdad en la toma de decisiones y el acaparamiento de poder. Esto se imbrica incluso con manifestaciones de "amor romántico" en las que se destaca la figura de un hombre poderoso y protector como contribución al proyecto de pareja y de familia. Frases como "Los hombres somos

los únicos que trabajamos, las mujeres no deben" denotan que la incorporación al mercado laboral y el desarrollo profesional de las mujeres quedan sometidos al proyecto familiar (en el que asume una doble y en ocasiones una triple carga como profesional, madre y responsable de las labores domésticas).

Las frases que hacían alusión al amor romántico, "LyC por 100pre; Camila y Stiven *100pre; te amo boticas; te amo Evan", evidencian la idealización de un amor de pareja incondicional que termina por vulnerar derechos fundamentales como la dignidad, la libertad y la independencia, en que todo se soporta en nombre del amor.

Finalmente, aparecen de manera emergente las redes sociales como una fuerte herramienta de control y violencia dentro de las relaciones de pareja: "No puedes tener redes sociales, es irrespeto hacia mí"; "violencia es que te hagan cerrar tus redes sociales, basura"; Déjame ver el celular ¡rápido!; "por qué putas cambió la clave del celular"

Puede concluirse con claridad que todo lo anterior violenta directamente los Derechos Humanos de las mujeres, y constriñe la inherente dignidad y libertad de escoger la propia opción de vida. Las frases denotan castigo del deseo sexual de la mujer; e incluso la normalización del abuso sexual a pesar de su tipificación en la ley penal (Ley 599/2000). La posesividad, el fuerte control, las constantes humillaciones, los prejuicios de género, los señalamientos acerca de la estética femenina o la sexualidad de la mujer son diametralmente opuestas a la Perspectiva de Derechos, a la dignidad intrínseca y el valor igual de todos los seres humanos, puesto que cuando se vulnera la dignidad humana, todos los demás derechos de esa persona se ven en riesgo de ser vulnerados y se hallan potencialmente amenazados.

13

5.1.2 Baños de hombres

En los baños de hombres hubo menor participación. Las frases tienden a categorías emergentes (42 frases), seguidas nuevamente de la violencia psicológica (32), la violencia sexual (17), la violencia física (4 frases) y la violencia económica (3).

Los baños de hombres repiten lo referente a la violencia psicológica: "Usted no es capaz", "por qué se arregla tanto para ir a la U", "no eres nada sin un hombre al lado", pero resulta interesante que los celos o la posesividad extrema como forma de control, se identifica bidireccional: "¿Por qué no respondes al teléfono?" y "Estas no son horas de llegar"; al respecto diversos autores han señalado que una forma de violencia usualmente utilizada por las mujeres, pero no exclusivamente por ellas, es la violencia psicológica, y la manipulación que busca que la pareja acceda fácilmente al cumplimiento de sus deseos (Toldos-Romero, 2013), y que ellas suelen ejercer violencia principalmente de forma verbal, aunque puede escalar al uso de acciones físicas (cachetadas, patadas o lanzamiento de objetos) (Rojas-Andrade, Galleguillos, Miranda y Valencia, 2012).

La violencia física se manifestó como la acción de golpear a la pareja, sin embargo, aparecen justificaciones e invisibilizaciones, *"Yo no le pego, la educo"*, *"no hay violencia, solo se da cuando es algo físico. A ningún humano sano le afectan las palabras"*, *"A una mujer solo se le pega con estefi!!!"*. Es interesante ver algunas frases como *"mi nena me golpea"*, en que resulta difícil diferenciar las denuncias legítimas de la burla a los hombres víctimas de violencia de pareja, lo que no es más que un reflejo de los estereotipos de género ligados a la fragilidad como categoría humillante.

La violencia sexual se manifestó en actos de coerción de la mujer en función del cumplimiento de los deseos del hombre: *"Si no la mama, no sirve"*, *"Páseselo, que eso es proteína"*, *"Quien no come ñera no coge defensas"*, frase última que permite identificar intersección con la violencia por causas socioeconómicas y el valor social dado a las mujeres en función de su género. Hay frases que denotan desconocimiento de los límites entre la sexualidad consentida y la violencia sexual: *"No es violencia si se nalguea"*, *"Sexo anal jajaja"*, *"Cogerla duro del cabello"*. Y algunas que implican violencia psicológica en el mandato social que exige a los hombres alto rendimiento sexual: *"¿Otro? ¡Ya van 6! Toy seco!"*, *"¡Duras muy poco!"*, *"Pene pequeño"*.

La violencia como forma de control, en su categoría cruzada *física-sexual*, revela la presunción de que las mujeres deben obediencia y esclavitud sexual, y justifica la violencia si la mujer transgrede los mandatos de género: *"Si no se comporta, toca ajusticiarla ¡No a las perras!"* *"No es que quieras, es que te toca"*, *"Tú no me amas si no haces (?)"*. A ello se le suma la degradación, la cosificación y la posesividad: *"Si usas tangas te gusta que te morboseen"*, *¿por qué usas vestido cuando estás en la U?"*, *"Tienes las chichis pequeñas"*.

En la violencia económica, las pocas frases halladas evidencian el desigual acceso de oportunidades: *"Desigualdad en oportunidades laborales a causa del embarazo"*, y el cruce de violencia psicoeconómica con frases como *"se siente superior y no la deja superar para triunfar en la vida y obtener un título como profesional"*, *"¡A la cocina!"*.

Por último, se configuraron categorías emergentes como *Consejos; Opiniones; Respuestas y Frases sin relación*. En Consejos se destacó la importancia de las redes de apoyo y la tolerancia: *"Tolerancia es vital para la relación"*, *"Hazte un favor rodéate de personas que te ayuden a superarte"*; en Opiniones frases como: *"No solo la mujer es violentada, el hombre también, es solo cuestión de perspectiva"*, *"Las mujeres son maltratadas y se aprovechan de su condición"*, que visibiliza la falsa dicotomía víctima-victimario como intento de reivindicación masculina al argumentar que las mujeres también ejercen violencia o que aprovechan el papel de víctima para su beneficio. Otras Opiniones fueron: *"A la mujer hay que amar y no maltratar"* y *"Si la golpeas no es tu pareja"*, *"It's ok to be gay"*, *"Trans will not be erased"*, *"Visibilidad bi o pansexual"*, *"Bisexualidad"*, en las que se fomenta la protección para las mujeres o se resalta la importancia de visibilizar otras identidades de género y orientaciones sexuales.

En la categoría de Respuestas se evidencia molestia frente a otras frases: *"Sepan escribir"*, *"Si no pueden respetar, no escriban nada por favor"*, *"Ustedes reflejan el estrato que maneja la universidad"*. Finalmente, en la categoría de "Frases sin relación" se evidencian frases o burlas que involucran sustancias psicoactivas o equipos de fútbol: *"¿Dónde me escondió la weed?"*, *"Qué rico fumaaaaa!"*, *"Millonarios"*, *"CISFAZ (mensaje equipo santa fé)"*.

Se resalta que las burlas hacia otros hombres basadas en prácticas sexuales homoeróticas (p.e. *"Jeremy lo chupa bien"*, *"Jeremy pasivo"*, *"Lucho Uyasaba enano chupón"*) confirman la presencia de prejuicios de género contra lo femenino, empleando el humor como una forma para ocultarlo. Además, el hecho de que la frecuencia de frases en esta categoría (17) sea alta frente al número de frases en otras categorías como violencia económica (3) o física (4), visibiliza la dificultad para hablar de las violencias de pareja por parte de los hombres. A su vez, las recurrentes burlas sexuales evidencian la facilidad para expresar contenido sexual como forma de encubrir otras formas de violencia y asociado a los mandatos de género que permiten y exigen de los hombres dichas expresiones.

5.1.3 Baños mixtos

En los baños mixtos se repite la tendencia a la violencia psicológica (57 frases), seguida de categorías emergentes (30), violencia sexual (6), violencia física (2), y violencia económica (0). Dado que las frases se alinean a lo ya reseñado, se hará una exposición sumaria.

Se repiten los análisis previos en frases como: *"te amo pero no me golpees"*, *"Inútil"*, *"Gorda"*, *"Desgraciado"*, *"¡Buena para nada!"*, *"Vaya y le dice a su amiguita"*, *"No salgas con nadie, elimina a tus amigos"*. Todas coinciden en los análisis de violencia física y violencia psicológica asociadas a los celos y el control. Para la categoría de violencia sexual se repite la sexualización, la anulación del consentimiento de la mujer y los juicios de valor contra las mujeres por la expresión de su deseo sexual: *"Le doy como pandereta de evangélico"*, *"Diablos señorita"*, *"zorra"*, *"perra"*, *"quiero darte por esas tapas"*, *"sin condón es más rico"*, *"todo se arregla con sexo"*. Se repiten los insultos homófobos como: *"marika"*. Los registros sobre violencia psicológica fueron más en los baños mixtos que en los de hombres, lo que podría estar relacionado con que los hombres, debido a su proceso de socialización, no hablan de sus emociones y experiencias; mientras que las mujeres corresponden al tradicional tipo de socialización que las hace más vinculadas a sus emociones que los hombres a quienes se educa para la racionalidad (Castillo-Mayén y Montes-Berges, 2014).

Con respecto a la categoría de Consejos, se hallan algunos que asocian la protección frente a las violencias con el amor propio y la autovaloración: *"Valora tu vida"*, *"Amor propio"*, *"Valórate al 100% que después llegará el correcto"*, *"Deja los celos excesivos"*. En Opiniones se señaló la importancia de la empatía con las víctimas de violencias: *"¿Todo el mundo se queja? pero no se pone en el lugar de la otra"*. En Frases sin relación se repite la homosexualidad como insulto machista:

"Brayan es gay y lo chupa gratis", "Pedro Soto lo mama rico", "Me encanta Nicone, Amo a mis amigos by Dani". Por último, en la categoría de Respuestas: A la frase "sin condón es más rico", le aparecen las respuestas: "Ok good bye" y "No pa' qué a lo bien"; o a, "Daniel Augusto mete perico en el baño", se responde "Vamos o qué?". Resaltamos que en el estudio suele aprovecharse el anonimato para mencionar opiniones, deseos e intenciones que no se expresarían de otra forma y que el proceso de escribir frases no es unilateral, sino que genera interacción con las personas que seguían entrando al baño e incluso pudo motivar reflexiones sobre la violencia de pareja que no se consignaron.

5.2 Una comparación reflexiva entre los resultados hallados y el estado de la cuestión

Existen puntos en común con lo referenciado por diversos autores respecto del tema. Por ejemplo, se pueden comparar las frases sustraídas de los baños de los hombres tales como "no hay violencia, solo se da cuando es algo físico. A ningún humano sano le afectan las palabras", o "Yo no le pego, la educo" con los postulados de Arenas-García (2013) o de Garaigordobil-Landazabal *et al.* (2013) que señalan que los hombres efectivamente tienden a buscar justificaciones para la violencia legitimándola e invisibilizándola.

Así también se puede reflexionar sobre la mayor coincidencia entre los resultados hallados y otras investigaciones previas, como las diferencias en las formas de ejercer y manifestar las violencias entre hombres y mujeres. En este sentido se hallan claras tendencias dentro de los análisis de las categorías que así lo demuestran; por ejemplo, en el caso de la violencia económica o sexual se tiene a las mujeres mayoritariamente como receptoras de estas violencias: "Dame tu dinero, yo lo manejo mejor", "qué fastidio usted otra vez a pedirme plata", "hacer el amor conmigo hace parte de tus deberes como mi esposa. Si no para qué". Y lo mismo se deduce de la violencia psicológica ejercida a través del control sobre el cuerpo, el proyecto de vida, y la pérdida de autonomía, en que las receptoras son principalmente mujeres, "Si usas tangas te gusta que te morboseen", "Las mujeres solo sirven para la casa"; así mismo, la violencia psicológica sufrida por los hombres se presenta como resultado de los mandatos de género frente a lo que se ha normalizado como 'ser hombre' y el estereotipo de virilidad, "¡Duras muy poco!", "Pene pequeño" o "Cogerla duro del cabello" "Sexo anal jajaja".

Finalmente, una comparación reflexiva entre los resultados hallados y el estado actual de los estudios sobre el tema, arroja como resultado la constatación de que se presentan frecuentemente múltiples violencias dentro de las relaciones de pareja que son invisibilizadas, normalizadas y entendidas como un asunto de carácter privado que aún no recibe el trato y la sanción pública que reviste la gravedad que las mismas implican. Todo lo anterior se profundiza cuando se abordan las diversas subcategorías que subyacen a las distintas formas de violencia presentadas, pues aunque el presente trabajo englobe dichos análisis dentro de formas de

violencia específicas, los mismos dan cuenta de detalladas vulneraciones transversales cuando se les pone bajo el lente de la perspectiva de género o la perspectiva de derechos, a manera de ejemplo se sistematizan a continuación apenas algunos de los análisis de subcategorías que fueron realizados durante la codificación de resultados de la presente investigación. Para ejemplificar, se codifican subcategorías tales como *control y posesividad extrema*, *estereotipos sobre las mujeres*, y la *subyugación y degradación sexual de la mujer*:

Tabla 1. Sistematización de las subcategorías evidenciadas.

SUBCATEGORÍA EVIDENCIADA	FRASES	ANÁLISIS PERSPECTIVA DE GÉNERO	ANÁLISIS PERSPECTIVA DE DERECHOS
CONTROL Y POSESIVIDAD EXTREMA	"No te puedes poner eso, ¡Cámbiate!"	El control y la posesividad extrema se manifiestan transversalmente en casi todas las formas de violencia sustraídas de las frases, esta forma de posesividad se halla sistemáticamente imbricada en la herencia cultural de las personas, con ello el patriarcado ordena el control de los hombres sobre las mujeres a través de la posesión y lo refuerza mediante temas religiosos y estereotipos culturales.	Las humillaciones y degradaciones son diametralmente opuestas al enfoque de derechos, el cual se basa en la dignidad intrínseca y el valor igual de todos los seres humanos en condiciones de igualdad. Cuando la dignidad humana como derecho fundamental se afecta, todos los derechos de esa persona se ven vulnerados y potencialmente amenazados.
	"Dónde estás, para dónde vas, con quién vas, qué haces?"		
	"Prohibiciones: Usted no sale hoy"		La autonomía va directamente ligada a la dignidad como pilar de los Derechos Fundamentales de la mujer, y la misma se ve desestabilizada debido a los prejuicios de género que la sitúan en una postura de subordinación, cosificación y silenciamiento.
	"Tú eres solo mía!!"	El uso de la sexualidad para ejercer control sobre la autonomía es exclusivamente de los hombres hacia mujeres y genera dinámicas de subyugación y degradación dentro de la pareja, mismas que se hallan arraigadas a una cultura sexista, y que a su vez sexualiza comportamiento de las mujeres y les exige una forma de ser determinada "eternamente bella", eternamente dispuesta, pero sólo para mí"	
	"No puedes salir con nadie más que no sea yo"		Diversos comportamientos rastreados a partir de las frases en las dinámicas de pareja se encuentran penados por la Ley 1257/2008 que tipifica las formas de violencia contra la mujer.
	"Si te celo es porque te amo"		
	"Si no eres mía no eres de nadie"		
	"Si tú me obedeces nada pasa porque si no te mando por la escalera"		

SUBYUGACIÓN Y DEGRADACIÓN SEXUAL DE LA MUJER.

"Gorda y fea"	Se degrada a las mujeres por su físico y vida sexual; además de generar sentimientos de culpa o ridiculización, los comentarios adquieren mayor peso al darse en el contexto de pareja, y pueden implicar la transformación de las acciones de las mujeres que asumen como normal las violencias que ejercen contra ellas. Es importante resaltar que los hombres generalmente no reciben este tipo de castigos y señalamientos por la forma en que viven su sexualidad.	El libre desarrollo de la personalidad implica la posibilidad de la persona de elegir un proyecto de vida basado en su propio ideal de dignidad, por ende, en su libre escogencia de asuntos como oficio, religión, orientación sexual, y obviamente, forma de vestir.
"Perra busca hombres"		
"Antes agradezca! Hay viejas que están más buenas que usted"		
"Obligar a la persona a sostener relaciones sexuales"		Amputar este tipo de libertades es abiertamente opuesto al enfoque de Derechos no sólo por lo ya mencionado, sino también porque es vulneratorio del derecho a la igualdad en la medida en que el hombre no sufre este tipo de señalamientos, y sólo a la mujer a la se le juzga y aliena por su sexualidad, físico y forma de vestir.
"Por qué se viste así? ¿Va a que se la culeen?"	Finalmente, la fuerte sexualización de las mujeres las encasilla como objeto de placer exclusivo de los hombres de tal manera que su libertad sexual, libre albedrío y demás derechos afines desaparecen mediante el constante cuestionamiento de su comportamiento sexual.	
"Poses inadecuadas o tríos o cuartetos"		
"Después de hacer el amor ¿Qué le debo?"		
"Tus senos quedaron parados en el ombligo!"		

MANDATOS DE GÉNERO Y ESTEREOTIPOS SOBRE LA MUJER

"Para ser una ama de casa, no necesitas estudiar"	En el contexto patriarcal y capitalista se han legitimado una serie de mandatos de género y estereotipos sobre la mujer; en este sentido se les equipara con el rol exclusivo de madre-ama de casa, se les estereotipa como personas histéricas o no racionales, y se les exige ser eternamente bellas (con unos estereotipos muy marcados de belleza eurocentrista), y eternamente jóvenes.	La vinculación de la mujer a este tipo de arquetipos, limita la libre escogencia de proyecto de vida digno de las mujeres y las encasilla en roles de hogar usualmente alejados de la productividad social o el libre esparcimiento al que se asume que sólo los hombres tienen derecho; así, a la mujer se le cercena el abanico de posibilidades para su proyecto de vida y se le limita a sólo los que la sociedad patriarcal considera que tienen derecho.
"Las mujeres con hijos son un problema para trabajar"		
"¿Para qué trabaja?"		
"Hacer el amor conmigo hace parte de tus deberes como mi esposa. Sino para qué"	La degradación a través del uso de estos y tantos otros estereotipos es muy potente, porque hace mella en la autoestima de las mujeres, haciéndolas sentir que son incapaces de desarrollarse profesionalmente, que no son aptas para asumir posiciones de liderazgo o poder, o que pierden valor en tanto van volviéndose mayores o no cumplen con los estereotipos de belleza socialmente aceptados.	Otros arquetipos como el de la "mujer jodona/cantaletosa" se basan en prejuicios de género que identifican al sexo femenino con la emocionalidad, la baja racionalidad, la incapacidad de autocontrol y una personalidad repelente y angustiada; esto no sólo contraría el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres; sino que aliena a las mujeres en diversos aspectos de su vida, no sólo en la relación de pareja sino en ámbitos laborales o políticos donde falsamente se presume que las mujeres por su emocionalidad no pueden asumir posiciones de mando, liderazgo o poder.
"Llego a la casa y ni un plato de comida"		
"Solo sirves para el hogar"		
"No vé, no se ha podido graduar porque es muy bruta, más bien siga cocinando, limpiando porque no sirve para nada más"	Finalmente, los estereotipos vinculados al "Amor romántico" difunden la creencia de que la mujer entrega su ser a un hombre poderoso y protector como contribución al proyecto de pareja y de familia, y que por ello, todo tipo de maltrato es permisible, justificado, y normal.	Esto vulnera profundamente diversos derechos constitucionales, desde la libertad de oficio, pasando por el derecho a la educación, e incluso a la misma participación política.
"Para que estudia, usted solo sirve para asear"		
"Para qué va a estudiar si yo la necesito para que cuide a los chinos"		

Fuente: elaboración propia.

6. Conclusiones

El estudio visibilizó que las mujeres son las más afectadas por violencia de pareja asociada a un contexto patriarcal ceñido a las construcciones de género y a mandatos que conllevan a situaciones violentas, inequitativas e injustas al interior de las relaciones de pareja. Las frases evidencian estereotipos de género de manera estructural que encasillan lo femenino en el campo

de la debilidad y legitiman un trato de opresión e inferioridad que se concreta en múltiples formas de violencia.

Frases como "*¡Es que yo soy hombre!*", "*Tenía que ser mujer*", reflejan las diversas formas de violencia exclusivas sobre las mujeres en menoscabo de derechos fundamentales como el libre desarrollo de la personalidad, el digno desarrollo de proyecto de vida y la misma integridad física; estas profundas vulneraciones a los DDHH son exclusivas contra las mujeres, en tanto el hombre no sufre este tipo de señalamientos en las relaciones de pareja.

Los estereotipos de género sobre las mujeres las encasillan en la emocionalidad, la baja racionalidad, y la incapacidad de autocontrol; así, por ejemplo, se identificó que el estereotipo de mujer-madre limita su libre escogencia de proyecto de vida y las limita a roles de hogar usualmente alejados de la productividad social a la que se asume que sólo los hombres tienen derecho. Estas violencias tienden a normalizarse en razón del amor romántico, los estereotipos de género, o el concepto de que los asuntos de pareja no son de incidencia pública.

En el caso de los hombres, la violencia está usualmente ligada al maltrato psicológico por asuntos de desempeño sexual o baja masculinidad, "*¡duras muy poco!*", "*pipi chiquito*", e insultos que reproducen la idea de que el rol pasivo (mujer) dentro del acto sexual es degradante, y por ende, es usado como insulto o agravio: "*Chúpelo*", "*por el culo, Jefer*". De esta forma, el modelo de masculinidad tradicional subyace a estas violencias ya que se sostiene en la rabia, la agresividad y la inhibición emocional; y la feminidad en sentimientos de indefensión, pena, e inhibición de impulsos agresivos (Póo y Vizcarra, 2008).

En coherencia con lo anterior, las frases que evidencian bidireccionalidad de la violencia se matizan al analizarlas desde la perspectiva de género y derechos, lo que permite comprender que la violencia de pareja, sea el caso de hombres o mujeres, se sostiene en estereotipos de género que se convierten en mandatos, y por ende en un nicho de vulnerabilidad para la aparición de diversas violencias.

Resaltan también las nociones de amor romántico en la violencia de pareja que sugieren que deben basarse en la dominación y la exclusividad "*Tú eres mía y de nadie más*", legitimando así que todo es tolerable en nombre del amor; ante esto es necesaria una mirada crítica y estructural del amor romántico como una problemática social que envuelve la violencia de pareja, lo cual puede ser una tematización de futuras investigaciones.

Finalmente, las frases analizadas demuestran la identificación de las violencias de pareja y simultáneamente su normalización, dentro de un contexto en el que la violencia recibe una gran aceptación para la resolución de conflictos y que hace que su sanción social sea menor (Safranoff, 2017). Preocupa la cantidad de frases que explicitan la normalización de delitos como el abuso sexual: "*hacer el amor conmigo hace parte de tus deberes como mi esposa, si no para qué*", "*obligar a la*

persona a sostener relaciones sexuales", "que me orinen"; o delitos contra la vida y la integridad personal: ¡"No me ahorques!", "Violencia es aguantar golpes y humillaciones por una ayuda económica", "lo hago porque te amo (maltrato físico, psicológico y verbal)", "una justificación por cada golpe". Casos similares son las amenazas y la coerción física que además de afectar la dignidad humana, son un tipo penal autónomo: Aquel que "constrinja a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, incurrirá en prisión de 16 a 36 meses" (Ley 599/2000, art. 182); en esta misma línea la Ley 1257/2008 tipifica las formas de violencia contra la mujer ³ y denota preocupante que muchos de los comportamientos sustraídos de las frases están, a todas luces, penados por la ley.

7. Referencias bibliográficas

- Alemán-Salcedo, E., y Páez-Cuba, L. D. (2021). La violencia de género en el ámbito de la pareja y la expareja. Reflexiones socio-jurídicas en torno a la protección integral de la víctima en Cuba y España. *Revista Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, 9(2), 159-175.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2006). *Principios de Yogyakarta, sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos con relación a la orientación sexual y la identidad de género*. Recuperado de <https://cutt.ly/SEEzMxB>
- Arenas-García, L. (2013). Sexismo en adolescentes y su implicación en la violencia de género. *Boletín Criminológico*, 19, 1-5. doi: <https://doi.org/10.24310/Boletin-criminologico.2013.v19i0.7976>
- Arnosó, A., Ibabe, I., Arnosó, M., y Elgorriaga, E. (2017). El sexismo como predictor de la violencia de pareja en un contexto multicultural. *Anuario de Psicología Jurídica*, 27(1), 9-20. doi: <https://doi.org/10.1016/j.apj.2017.02.001>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. Recuperado de https://www.ohchr.org/sites/default/files/cedaw_SP.pdf
- Bernard, M. L., & Bernard, J. L. (1983). Violent Intimacy: The Family as a Model for Love Relationships. *Family Relations*, 32(2), 283-286. doi: <https://doi.org/10.2307/584688>
- Black, M. C., Basile, K. C., Breiding, M. J., Smith, S. G., Walters, M. L., Merrick, M. T. ... Stevens, M. R. (2011). Encuesta Nacional sobre Violencia Sexual y de Pareja: El Informe sumario del 2010. Resumen Ejecutivo. Atlanta, Georgia: Centro Nacional para la Prevención y el Control de Lesiones; Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades. Recuperado de

³ Diversas conductas halladas dentro de las frases reflejan que en las relaciones de pareja hay probabilidades de que se generen vulneraciones a los derechos asociadas a delitos graves. La mencionada ley tipifica como *violencia contra la mujer: cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado*. Así también así se debe mencionar la ley penal colombiana y varios de los instrumentos reseñados en el acápite de Marco Jurídico.

https://www.cdc.gov/violenceprevention/pdf/nisvs_executive_summary_spanish-a.pdf

- Blandón-Henao, G., Zapata-Herrera, O. A., y Orrego-Noreña, J. F. (2016). El grafiti: formas de comunicación emergentes en la escuela. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, 12(2), 35-56.
- Bonomi, A. E., Anderson, M., Nemeth, J., Bartle-Haring, S., Buettner, C., & Schipper, D. (2012). Dating violence victimization across the teen years: Abuse frequency, number of abusive partners, and age at first occurrence. *BMC Public Health*, 12, 637. doi: <https://doi.org/10.1186/1471-2458-12-637>
- Bosch-Fiol, E., y Ferrer-Pérez, V. (2012). Nuevo mapa de los mitos sobre la violencia de género en el siglo XXI. *Psicothema*, 24(4), 548-554. Recuperado de <https://www.psicothema.com/pdf/4052.pdf>
- Cantos, A. L., Neidig, P. H., & O'Leary, K. D. (1993). Men and women's attributions of blame for domestic. *Journal of Family Violence*, 8, 289-302. doi: <https://doi.org/10.1007/BF00978094>
- Capaldi, D. M., Kim, H. K., & Shortt, J. W. (2004). Women's Involvement in Aggression in Young Adult Romantic Relationships: A Developmental Systems Model. In M. Putallaz & K. L. Bierman (Eds.), *Aggression, antisocial behavior, and violence among girls: A developmental perspective* (pp. 223-241). Guilford Publications.
- Carbonell-Marqués, Á., y Mestre, M. V. (2019). Sexismo, amor romántico y desigualdad de género. Un estudio de adolescentes latinoamericanos residentes en España. *América Latina Hoy*, 83, 59-74. doi: <https://doi.org/10.14201/alh2019835974>
- Castelblanco-Zamora, J. M., Ochoa-Hernández, M. F., Rodríguez-Vásquez, E. M., Giraldo-Camacho, K. A., Alzate-Calderón, P. A., y López-Cantero, E. J. (2021). Percepción de violencia sexual en mujeres en condición de prostitución de la ciudad de Bogotá. En Ayala-Rodríguez, N. y López-Cantero, E. (Eds.), *Semilleros: Contribuciones investigativas desde la psicología a las realidades sociales en Colombia* (pp. 85-121). Bogotá: Editorial Universidad Católica de Colombia. doi: <https://doi.org/10.14718/9789585133884.2021.4>
- Castillo-Mayén, R., y Montes-Berges, B. (2014). Análisis de los estereotipos de género actuales. *Anales de Psicología/Annals of Psychology*, 30(3), 1044-1060. doi: <https://doi.org/10.6018/analesps.30.3.138981>
- Conferencia Mundial de Derechos Humanos. (junio 25, 1993). *Declaración y Programa de Acción de Viena*. Viena: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- Congreso de la República de Colombia. (2 de julio de 2013). [Ley 1639 de 2013]. DO: 48.839.
- Congreso de la República de Colombia. (24 de julio de 2000). [Ley 599 de 2000]. DO: 44.097.
- Congreso de la República de Colombia. (4 de diciembre de 2006). [Ley 1257 de 2008]. DO.: 47.193.
- Congreso de la República de Colombia. (5 de julio de 2012). [Ley 1542 de 2012]. DO: 48.482
- Congreso de la República de Colombia. (6 de julio de 2015). [Ley 1761 de 2015]. DO: 49.565.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2000). *Resolución 1325 (2000) Aprobada por el Consejo de Seguridad en su sesión 4213ª, celebrada el 31 de octubre de 2000 S/RES/1325 (2000)*. Recuperado de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2006/1759.pdf>

- Constitución política de Colombia [Const.] (1991). 2da Ed. Legis.
- Corporación Sisma Mujer. (2021). *Boletín No. 25. Día Internacional por los derechos de las mujeres (8 de marzo de 2021)*. Bogotá, Colombia: Corporación Sisma Mujer. Recuperado de <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2021/08/8M.pdf>
- Corte Constitucional de Colombia. (18 de noviembre de 2014). Sentencia T-878/14. (MP Jorge Iván Palacio Palacio).
- Corte Constitucional de Colombia. (7 de marzo de 2017). Sentencia T-145/17. [MP María Victoria Calle Correa].
- Corte Penal Internacional [CPI]. (1998). *Estatuto de Roma*. Roma, Italia: Conferencia Diplomática de plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el esta
- Cropley, A. J. (2019). *Qualitative research methods: A practice-oriented introduction for students of psychology and education* (2nd ed.). Riga, Latvia: Zinātne.
- DeMatteis, C. (2016). Protecting the freedom for women to be free from violence: the violence against women act endures. *Widener Law Review*, 22(2), 267-280. Recuperado de https://widenerlawreview.org/files/2014/09/005_DeMatteis_FINAL.pdf
- Fernández-González, L. (2013). *Prevención de la violencia en las relaciones de noviazgo: Aplicación y valoración de un programa para adolescentes* (Tesis Doctoral). Universidad Autónoma de Madrid. Facultad de Psicología. Madrid, España. Recuperado de https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/13026/62477_Fernandez%20Gonzalez%20Liria.pdf?sequence=1
- Ferrer-Pérez, V. A., Bosch-Fiol, E., Sánchez-Prada, A., & Delgado-Álvarez, M. C. (2019). Beliefs and attitudes about intimate partner violence against women in Spain. *Psicothema*. 31(1), 38-45. doi: <http://doi.org/10.7334/psicothema2018.206>
- Ferrer-Pérez, V. A., Ferreiro-Basurto, V., Navarro-Guzmán, C., y Bosch-Fiol, E. (2016). Programas de intervención con maltratadores en España: la perspectiva de los/as profesionales. *Psychosocial Intervention*, 25(3), 159-168. doi: <https://doi.org/10.1016/j.psi.2016.06.001>
- Ferrer-Pérez, V. A., López-Prats, L., Navarro-Guzmán, C., y Bosch-Fiol, E. (2016). La vigencia de los mitos sobre la violencia contra las mujeres en la pareja. *Informació Psicològica*, (111), 2-17. doi: <https://doi.org/10.14635/IPSIC.2016.111.1>
- Ferrer-Pérez, V. A., y Bosch-Fiol, E. (2016). Las masculinidades y los programas de intervención para maltratadores en casos de violencia de género en España. *Masculinidades y cambio social*, 5(1), 28-51. doi: <https://doi.org/10.17583/mcs.2016.1827>
- Ferrer-Pérez, V. A., y Bosch-Fiol, E. (2019). El género en el análisis de la violencia contra las mujeres en la pareja: de la "ceguera" de género a la investigación específica del mismo. *Anuario de Psicología Jurídica*, 29, 69-76. doi: <https://doi.org/10.5093/apj2019a3>
- Foshee, V. A., Bauman, K. E., Linder, F., Rice, J., & Wilcher, R. (2007). Typologies of adolescent dating violence: identifying typologies of adolescent dating violence perpetration. *Journal of Interpersonal Violence*, 22(5), 498-519. doi: <http://doi.org/10.1177/0886260506298829>
- Foshee, V., Linder, G. F., Bauman, K. E., Langwick, S., Arriaga, X. B., Heath, J. ... Bangdiwala, S. (1996). The safe dates project: Theoretical basis, evaluation design, and selected baseline

- findings. *American Journal of Preventive Medicine*, 12(5), 39-47. doi: [https://doi.org/10.1016/S0749-3797\(18\)30235-6](https://doi.org/10.1016/S0749-3797(18)30235-6)
- Garaigordobil-Landazabal, M., Martínez-Valderrey, V. y Aliri-Lazcano, J. (2013). Autoestima, empatía y conducta agresiva en adolescentes víctimas de bullying presencial. *European Journal of Investigation in Health, Psychology and Education*, 3(1), 29-40. doi: <http://dx.doi.org/10.30552/ejihpe.v3i1.33>
- Gherardi, N. (2016). Violence Against Women in Latin America. *International Journal on Human Rights, SUR*, 13(24), 129-136.
- González-Lozano, M. P., Muñoz-Rivas, M. J., y Graña-Gómez, J. L. (2003). Violencia en las relaciones de pareja en adolescentes y jóvenes: Una revisión. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 3(3), 23-39.
- Hendel, L. (2017). *Perspectiva de género. Comunicación, Infancia y Adolescencia: Guía para periodistas*. Argentina: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia-UNICEF. Recuperado de https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/5396_d_COM-1_PerspectivaGenero_WEB.pdf
- Hilton, N. Z., Harris, G. T., & Rice, M. E. (2000). The functions of aggression by male teenagers. *Journal of Personality and Social Psychology*, 79(6), 988-994. doi: <https://doi.org/10.1037/0022-3514.79.6.988>
- Hooks, B. (2017). *El feminismo es para todo el mundo*. Madrid: Traficantes de sueños.
- Jackson, S. M., Cram, F., & Seymour, F. W. (2000). Violence and Sexual Coercion in High School Students' Dating Relationships. *Journal of Family Violence*, 15, 23-36. doi: <https://doi.org/10.1023/A:1007545302987>
- Jiménez-Ruiz, L. K., Redondo-Marín, M. y Martínez-Martínez, R. R. (2022). La inteligencia emocional y las estrategias de afrontamiento de las mujeres desplazadas víctimas del conflicto armado. *Anuario de Psicología Jurídica*, 32(1), 87-93. doi: <https://doi.org/10.5093/apj2021a24>
- Lacunza, A. B., Contini, E. N., Caballero, S. V., & Mejail, S. M. (2020). Agresión en las redes y adolescencia: Estado actual en América Latina desde una perspectiva bibliométrica. *Investigación & Desarrollo*, 27(2), 6-32. doi: <https://doi.org/10.14482/indes.27.2.020.72>
- Levitt, H. M., Bamberg, M., Creswell, J. W., Frost, D. M., Josselson, R., & Suárez-Orozco, C. (2018). Journal article reporting standards for qualitative primary, qualitative meta-analytic, and mixed methods research in psychology: The APA Publications and Communications Board task force report. *American Psychologist*, 73(1), 26-46. doi: <https://doi.org/10.1037/amp0000151>
- Luque-Rodrigo, L. (2018). Graffiti e igualdad de género: la artista Icat y el proyecto educativo del IES Trassierra (Córdoba). *AusArt Journal for Research in Art*, 6(1). doi: <https://doi.org/10.1387/ausart.19156>
- Martínez, S. A., y Elisondo, R. C. (2019). Grafitis en la escuela secundaria: voces de los protagonistas. *Cuadernos de Investigación Educativa*, 10(1), 27-42. doi: <https://doi.org/10.18861/cied.2019.10.1.2879>

- Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. (6 de marzo de 2012). Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual [Resolución 0459 de 2012]. DO.: 48.367.
- Muñoz-Sánchez, P., y Iniesta-Martínez, A. (2017). La violencia de género en jóvenes adolescentes desde los estereotipos de las relaciones de pareja. Estudio de caso en Colombia y en España. *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, 2(1), 169-178. doi: <http://doi.org/10.17060/ijodaep.2017.n1.v2.929>
- Ocampo-Otálvaro, L. E., y Amar-Amar, J. J. (2011). Violencia en la pareja, las caras del fenómeno. *Salud Uninorte*, 27(1), 108-123. Recuperado de <https://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/salud/article/view/1901>
- O'Keefe, M., & Treister, L. (1998). Victims of dating violence among high school students: Are the predictors different for males and females? *Violence Against Women*, 4(2), 195-223. doi: <https://doi.org/10.1177/1077801298004002005>
- Olvera-Rodríguez, J., Arias-López, J., y Velázquez, R. A. (2014). Tipos de violencia en el noviazgo: estudiantes universitarias de la UAEM, Zumpango. *Revista electrónica de psicología Iztacala*, 15(1), 150-171.
- Organización de los Estados Americanos [OEA]. (1996). *Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer*, (Convención de Belem do para). Recuperado de https://www.oas.org/dil/esp/Convencion_Belem_do_Para.pdf
- Organización Panamericana de la Salud. (2003). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington, D.C: Organización Panamericana de la Salud. Recuperado de <https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/725/9275315884.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Orrego-Noreña, J. F., Zapata-Herrera, O. M., y Blandón-Henao, G. (2019). El descubrimiento de la sexualidad a través del grafiti. *Revista Electrónica en Educación y Pedagogía*, 3(4), 22-38. doi: <http://dx.doi.org/10.15658/rev.eletron.educ.pedagog19.03030402>
- Pazos-Gómez, M., Oliva-Delgado, A., y Gómez, A. H. (2014). Violencia en relaciones de pareja de jóvenes y adolescentes. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 46(3), 148-159. doi: [https://doi.org/10.1016/S0120-0534\(14\)70018-4](https://doi.org/10.1016/S0120-0534(14)70018-4)
- Peñaloza-Horn, M. (2009). *Análisis discursivo de graffitis en tres universidades privadas de Bogotá* (Trabajo de pregrado). Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá, Colombia.
- Pérez-Martínez, y Hernández-Marín, (2009). La violencia psicológica de género, una forma encubierta de agresión. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 25(2), 1-7. Recuperado de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21252009000200010
- Plaza-Velasco, M. (2007). Sobre el concepto de "violencia de género". Violencia simbólica, lenguaje, representación. *Extravío. Revista electrónica de literatura comparada*, 2, 132- 145.
- Póo, A. M., y Vizcarra, B. (2008). Violencia de Pareja en Jóvenes Universitario. *Terapia psicológica*, 26(1), 81-88. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-48082008000100007>
- Presidencia de la república de Colombia. (12 de junio de 2014). [Decreto 1069 de 2014]. DO.: 49.180.

- Presidencia de la república de Colombia. (20 de diciembre de 2011). [Decreto 4799 de 2011]. DO.: 48.289.
- Rey-Anacona, C. (2009). Maltrato de tipo físico, psicológico, emocional, sexual y económico en el noviazgo: un estudio exploratorio. *Acta Colombiana de Psicología*, 12(2), 27-36. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/acp/v12n2/v12n2a03.pdf>
- Rojas-Andrade, R., Galleguillos, G., Miranda, P., y Valencia, J. (2012). Los hombres también sufren. Estudio cualitativo de la violencia de la mujer hacia el hombre en el contexto de pareja. *Revista Vanguardia Psicológica. Clínica Teórica y Práctica*, 3(2), 150-159.
- Rojas-Solís, J. L. (2013). Violencia en el noviazgo y sociedad mexicana posmoderna. Algunos apuntes sobre la figura del agresor y las agresiones bidireccionales. *Uaricha. Revista De Psicología*, 10(22), 1-19. doi: <https://doi.org/10.33670/18181023.v12i02.71>
- Rosales-Carrillo, V. (2015). *Heroínas, santas y putas: el poder de las mujeres. Lo femenino en el grafiti bogotano* (Trabajo de pregrado). Universidad de La Salle. Facultad Ciencias de la Educación. Bogotá, Colombia.
- Ruiz-Pérez, I., Blanco-Prieto, P., y Vives-Cases, C. (2004). Violencia contra la mujer en la pareja: determinantes y respuestas sociosanitarias. *Gaceta sanitaria*, 18(5), 4-12. doi: <https://doi.org/10.1157/13061990>
- Safranoff, A. (2017) Violencia psicológica hacia la mujer: ¿cuáles son los factores que aumentan el riesgo de que exista esta forma de maltrato en la pareja? *Salud colectiva*, 13(4), 611-632. doi: <http://dx.doi.org/10.18294/sc.2017.1145>
- Sanmartín-Esplugues, J. (2007). ¿Qué es violencia? Una aproximación al concepto y a la clasificación de la violencia. *Daimon Revista Internacional de Filosofía*, 42, 9-21.
- Swartout, K. M., Cook, S. L. & White, J. W. (2012). Trajectories of intimate partner violence victimization. *The Western Journal of Emergency Medicine*, 13(3), 272-277. doi: <http://doi.org/10.5811/westjem.2012.3.11788>
- Toldos-Romero, M. (2013). *Hombres víctimas y mujeres agresoras. La cara oculta de la violencia entre sexos*. Madrid: Editorial Cántico.
- Zweig, J. M., Yahner, J., Dank, M., & Lachman, P. (2014). Can Johnson's Typology of Adult Partner Violence Apply to Teen Dating Violence? *Journal of Marriage and Family*, 76(4), 808-825. doi: <https://doi.org/10.1111/jomf.12121>